En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora magistrada sustanciadora, informado que a las 6:00 de la tarde del día de ayer 22 de noviembre del año en curso, venció el término de 30 (treinta) días previstos en la ley para presentar la demanda de casación, de conformidad con el recurso interpuesto contra la sentencia de segundo grado dictada por esta Sala el 21 de septiembre de 2021 dentro de estas diligencias seguidas contra ROSENDO ORTIZ VELASQUEZ Y NOHEMY HERNANDEZ OLARTE, por el delito de Abuso de Confianza calificado, SIN QUE SU APODERADO LO HUBIERA HECHO.

San Gil, 23 de noviembre de 2021.

La Secretaria,

JONAIRA FARINA CHAVES SILVA

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

SALA PENAL

SAN GIL

San Gil, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que **NO SE PRESENTO,** dentro del término legal concedido para ello, la demanda de casación, conforme al recurso interpuesto contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta Sala el 21 de septiembre de 2021, dentro de las presentes diligencias seguidas contra ROSENDO ORTIZ VELASQUEZ Y NOHEMY HERNANDEZ OLARTE, por el delito de Abuso de Confianza calificado, se **DECLARA DESIERTO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, modificado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NILKA GUISELLA DEL PILAR ORTIZ CADENA

Magistrada

JONAIRA FARINA CHAVES SILVA

Secretaria.